



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

TALCAHUANO, 12 DIC 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°**4068**

VISTOS:

1. La necesidad de efectuar licitación pública denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN”**.
2. Consulta al mercado de ID 1058130-2-RFI23, de fecha 31 de octubre del 2023, sin respuestas.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L. N°1-19.653/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Normas de subrogancia establecidas en Artículos 79° y siguientes del DFL N°29/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo.
3. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
4. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
5. Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto 250/2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Resolución N°7 del 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución N°14 del 29.12.2022 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda. Ley de presupuesto de la nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
9. Ley de presupuesto de la nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
10. Resolución Exenta N°3006 de fecha 24.08.2016 sobre Delegación de Facultades.
11. Decreto Afecto N°18/2023 que designa al Director titular del Servicio de Salud Talcahuano.
12. Resolución Exenta RA 436/1144/2023 de fecha 24.11.2023, que designa a Sr. Hernán Gormaz Chacana, como Subdirector (S) de RR.FF. y Financieros.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Servicio de Salud Talcahuano requiere suscribir un Convenio de Suministros de Medicamentos para su buena gestión, como alternativa de rápida respuesta a sus necesidades y ante eventualidades producto de incumplimiento en la programación de CENABAST.
- b) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que, se ha estimado que el contrato no excederá de las 10.000 UTM, por lo cual no se requiere de toma de razón.
- d) Que, existen en el Mercado Proveedores para los servicios requeridos, a los que se desea acceder.
- e) Que el Servicio de Salud Talcahuano, cuenta con la disponibilidad y recursos presupuestarios para la adquisición de los servicios.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID **1058130-11-LQ23** para la Licitación Pública denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN”** compuesta por las siguientes personas:

- REYA JARUFE NUÑEZ, profesional de la Unidad de Gestión de Farmacia, Referente Técnico, en caso de fuerza mayor, su suplente será quien la subrogue o reemplace.
- CARLOS TAIBO DIAZ, profesional encargado del proceso de licitación del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Talcahuano o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
- JUAN VENEGAS ZAPATA, jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística, o quien lo subrogue o reemplace legalmente.

2º. DÉJASE ESTABLECIDO que la Comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a lo temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

**“Anótese, Comuníquese y Publíquese en el
Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas”**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Abastecimiento y Logística SST
- Unidad de Gestión de Farmacia
- Depto. de Finanzas SST
- Administrador Institucional de Lobby: pablo.zambranou@redsalud.gob.cl
- Oficina de Partes

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:227074-23391
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel